

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

#### 799 **LEY 10/2003, de 14 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.**

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Estatuto de Autonomía.

### PREAMBULO

Por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Esta Ley, en su articulado, configura a la Comisión Jurídica Asesora como órgano consultivo supremo cuyos dictámenes colaboran, con carácter preceptivo o potestativo, según los casos, a la actuación del Gobierno.

La Comisión Jurídica Asesora ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar su objetividad e independencia, y sus miembros, Presidente y Consejeros, están sometidos por ello a una serie de incompatibilidades en el ejercicio de sus cargos.

Esa garantía de objetividad e independencia y su carácter de órgano consultivo supremo del Gobierno de Aragón hacen necesario que sus componentes no puedan, ni como institución ni como particulares, redactar borradores o proyectos de ley encargados por el propio Gobierno de Aragón.

*Artículo único.*—Se añade un punto 4 al artículo 53 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón con el siguiente texto:

«Los miembros de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón no podrán, ni a título particular ni como integrantes de cualquier otra entidad o institución, elaborar ni participar en la elaboración de informes, dictámenes o borradores de proyectos de Ley encargados por el Gobierno de Aragón.»

#### *Disposición final.*

1. El Gobierno de Aragón aprobará la correspondiente modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora, a los efectos de adaptar su artículo 7 a la presente Ley.

2. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 14 de marzo de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### 800 **ORDEN de 14 de marzo de 2003, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales y del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.**

Por Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se aprueba el traspaso a la Comunidad

Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, asignándose las mismas al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales por Decreto 6/2002, de 22 de enero, y regulándose su distribución entre los órganos del propio Departamento y el Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, con la consiguiente modificación de sus respectivas estructuras orgánicas por Decretos 145/2002, de 17 de abril y 148/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón.

La necesaria adaptación de la relación de puestos de trabajo a dichos cambios organizativos requiere, conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, llevar a cabo las oportunas creaciones, modificaciones o supresiones de puestos de trabajo, así como las modificaciones de los créditos presupuestarios necesarios para atender las remuneraciones de sus titulares.

En consecuencia, corresponde modificar los puestos de trabajo correspondientes a los Centros de destino afectados por las modificaciones organizativas operadas en la estructura administrativa del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, tramitándose tal modificación, a instancia de la Dirección de Área de Recursos Humanos del Organismo Autónomo, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollado por la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 3.3.d) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud que figura como Anexo a la presente Orden.

*Segundo.*—Los datos referentes a la situación del puesto y tipo de ocupante, así como los personales que se determinan en la columna de observaciones, deben considerarse siempre a reserva de los datos que consten en los expedientes personales.

*Tercero.*—Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales por adscripción de los siguientes puestos procedentes de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud en los siguientes términos:

—Se adscribe a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales el puesto nº RPT 17243 Técnico de Equipo de Prevención de Riesgos Laborales.

—Se adscriben a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales los puestos nº RPT 17611 Asesor Técnico y 17534 Auxiliar Administrativo.

—Se adscriben al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales los puestos nº RPT 17628 Jefe de Negociado de la Sección de Régimen Jurídico y Ordenación Administrativa, nº RPT 17635 Jefe de Negociado de la Sección de Administración Económica, nº RPT 17629 Jefe de Negociado II de la Sección de Coordinación de Obras, nº RPT 17627 Jefe de Negociado de la Sección de Planificación y Promoción de la Salud, nº RPT 17626 Jefe de Negociado de la Sección de Concursos, Contrataciones y Suministros, nº RPT 17580 Asesor Técnico, nº RPT 17579 Administrativo, nº RPT 17539, 17556, 17564, 17571 y 17586 Auxiliares Administrativos y nº RPT 9388 y 9389 Personal de Servicios Auxiliares, modificándose asimismo la denominación de los puestos nº RPT 17628 a Jefe de Negocia-